



*ANUNCIO de 5 de agosto de 2015 sobre ampliación del plazo del trámite de subsanación y mejora de las ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015082325)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se amplía el plazo de subsanación y mejora en expedientes de ayudas agroambientales para las solicitudes de pago de la segunda anualidad de producción integrada de frutal de hueso, producción integrada de olivar, producción ecológica de viñedo, apicultura y razas autóctonas y para los expedientes de solicitudes de ayudas y pago de la primera anualidad de razas autóctonas y apicultura, todas correspondientes a la campaña 2014.

Al efecto de facilitar la presentación la documentación que los interesados consideren oportuna, este órgano instructor acuerda ampliar el plazo establecido en cinco días hábiles.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite, se encuentra publicada en Internet en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio <http://www.gobex.es/cons002/plataformas-arado-laboreo> pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación Laboreo donde se encuentra el texto íntegro de la Propuesta de Resolución Provisional.

La documentación podrán presentarlas en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en la avenida de Luis Ramallo, s/n, 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: Ayuda y n.º de orden.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo establecido en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 5 de agosto de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, ISIDRO LÁZARO SANTOS.